



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2023

### ACUERDO

#### “3º.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO EN DISTINTAS CONCEJALÍAS.-

**3.3) COMPOSICIÓN Y COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN.-** De conformidad con la propuesta que suscribe el Concejal Titular del Área de Cultura, Patrimonio y Hacienda, y Concejal de Gobierno Titular de la Concejalía de Hacienda, Fondos Europeos y Participación, al objeto de adaptar la composición de la Junta de Contratación a la estructuración administrativa de las Áreas de Gobierno actuales, efectuada por la Alcaldía-Presidencia mediante Resolución nº 5535 de 22 de junio de 2023; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente en relación a la composición y competencias de la Junta de Contratación:**

#### **1.- COMPOSICIÓN:**

Definir la composición de la Junta de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Toledo como Órgano de asistencia o de contratación conforme a la Instrucción reguladora vigente, según se detalla a continuación:

• **Presidente:**

- El Concejal de Gobierno titular del Área de Cultura, Patrimonio y Hacienda.

**Suplente:** El Concejal de Gobierno titular de la Concejalía de Movilidad, Transportes, Interior y Personal.

• **Vocales:**

- La Concejal de Gobierno titular de la Concejalía de Obras, Servicios, Parques y Jardines.

**Suplente:** La Concejal-Delegada titular de la Concejalía de Asuntos Sociales, Inclusión, Familia y Mayores.

- El Secretario General de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Toledo.
- El Interventor General del Excmo. Ayuntamiento de Toledo.
- La Jefa del Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
- La Adjunta a la Jefatura de Servicios Sociales.

**Suplentes:** personas que legalmente les sustituyan.

• **Secretario:**

- La Jefa de la Sección de Contratación.

**Suplente:** Un funcionario adscrito a la Sección de Contratación.

A la Junta podrán incorporarse los asesores técnicos que se estimen necesarios, según la naturaleza de los contratos a efectuar. La celebración de las sesiones ordinarias de la Junta de Contratación continúa fijada para los jueves, a las 12:00 horas.

FECHA DE FIRMA: 28/06/2023  
HASH DEL CERTIFICADO: B43D25F942FD750B44A023EF34F13CED2DEE2487  
Código Seguro de Verificación: 45071DDOC27951A7BE8461EE4E91

PUESTO DE TRABAJO:  
Secretario General de Gobierno

NOMBRE:  
Jerónimo Martínez García

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC27951A7BE8461EE4E91



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## 2.- COMPETENCIAS: En cuanto a las competencias serán:

### 2.1. COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

a) Clasificación de ofertas y requerimiento al licitador con proposición más ventajosa en procedimientos negociados sin publicidad.

### 2.2.- COMPETENCIAS COMO MESA DE CONTRATACIÓN.

Las previstas en el Art. 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP); en concordancia con el Art. 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y con la Disposición Adicional Segunda, apartado 7, de la LCSP.

## 3.- OTRAS FUNCIONES DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN.

- Toma de conocimiento en los casos de imposición de penalidades o resolución de contratos.
- Desarrollar aquellas otras actuaciones encaminadas a que la labor a desempeñar responda al principio de agilidad y eficacia que se pretende obtener en el funcionamiento de la Junta.

## 4.- NORMATIVA APLICABLE Y PERIODICIDAD.

**4.1. Normativa aplicable:** A la Junta de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Toledo le será de aplicación lo dispuesto al efecto en la Ley 9/2017, de 9 de marzo, de Contratos del Sector Público, R.D. 817/2009 modificado por el R.D. 300/2011, de 4 de marzo y R.D. 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y legislación concordante en la materia.

En lo no previsto en la Resolución que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo adopte, la Junta de Contratación se regirá por lo establecido para los Órganos Colegiados en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

**4.2. Periodicidad:** La Junta de Contratación se reunirá en sesión ordinaria, al menos una vez a la semana, salvo inexistencia de asuntos a tratar, estableciendo día y hora de reunión para los jueves a las 12:00 horas.

**4.3. Publicación:** La composición de la Junta de Contratación debe publicarse en el perfil de contratante, según dispone el Art. 63.5 y la Disposición Adicional Segunda, apartado 7, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP)."

CERTIFICO Y PASE  
AL ÁREA DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN.  
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,  
Jerónimo Martínez García.  
(firmado digitalmente)